

Suspensión del Plan B tuvo como fin preservar el sistema democrático

Redacción

nacional@cronica.com.mx

El ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Javier Laynez Potisek, afirmó que la suspensión del Plan B, que ordenó al dar entrada a la controversia constitucional del Instituto Nacional Electoral (INE), tuvo como fin preservar el sistema democrático.

En el acuerdo de la suspensión, publicado en los estrados del máximo tribunal, el ministro señala que la reforma a las

leyes electorales planteada supone suprimir varias áreas y recortar personal del INE, lo que pondría en riesgo el cumplimiento de su función.

“...El sistema democrático nacional tiene como garantía orgánica la adecuada capacidad operativa del Instituto Nacional Electoral. Como ya se dijo, el decreto reclamado produce una modificación sustancial en la organización, funcionamiento y estructura del propio órgano, al grado que es previsible que se pueda comprometer su regular funcionamiento en los términos en los que venía operando”, señala el documento.

Explica que, de no otorgarse la suspensión, se podrían concretar los ajustes planteados, por lo que, afirma, era preciso otorgar la medida cautelar contra la totalidad del



Javier Laynez ministro de la Corte.

“De no concederse la suspensión, el instituto actor quedaría afecto a la aplicación del nuevo esquema orgánico dispuesto por el legislador...”

decreto impugnado.

“De no concederse la suspensión, el instituto actor quedaría afecto a la aplicación del nuevo esquema orgánico dispuesto por el legislador, con las consecuentes adecuaciones presupuestarias, lo cual traería como consecuencia la desaparición de plazas y la remoción de diversos servidores públicos y, por tanto, la necesaria afectación irreversible a la capacidad del instituto para cumplir las funciones constitucionales que tiene encomendadas frente a la ciudadanía”, añade●

DEFIENDE LA DECISIÓN

Layne: freno a plan B, para preservar la democracia

El ministro afirma que la reforma afecta sustancialmente la estructura del INE

PEDRO HIRIART
phiriart@elfinanciero.com.mx

El ministro Javier Layne otorgó la suspensión al plan B electoral para proteger el orden democrático del país, así como al Instituto Nacional Electoral (INE).

Dentro de su decisión, que circuló la Suprema Corte ayer, señaló que los cambios a la ley podrían afectar las funciones del órgano electoral.

“El sistema democrático nacional tiene como garantía orgánica la adecuada capacidad operativa del

LA CRÍTICA.

La Presidencia criticó que la Corte haya avisado del freno al plan B la noche del viernes, a lo que llamó “casi *sabadazo*”.

INE. El decreto reclamado produce una modificación sustancial en la organización, estructura y funcionamiento del propio órgano, al grado que es posible que se pueda comprometer su regular funcionamiento en los términos que venía operando”, afirmó Layne.

Señaló que era necesario otorgar esta suspensión para que no se llevaran a cabo los cambios planteados en la reforma.

“De no concederse la suspensión, el instituto actor quedaría afecto a

la aplicación del nuevo esquema orgánico dispuesto por el legislador, con las consecuentes adecuaciones presupuestarias, lo cual traería como consecuencia la desaparición de plazas y la remoción de diversos servidores públicos y, por tanto, la necesaria afectación irreversible a la capacidad del instituto para cumplir las funciones constitucionales que tiene encomendadas frente a la ciudadanía”, aseveró.

Finalmente, el ministro ordenó que se apliquen las normas tal y como estaban establecidas antes de que se implementara el plan B, “de otra manera no podría operar con regularidad y cumplir la finalidad y funciones constitucionales que le corresponden”.

El viernes, Layne Potisek otorgó una suspensión para frenar la aplicación de los cambios hechos en materia electoral, la cual estará vigente hasta que el pleno de la Corte discuta la validez de estas reformas.

El domingo, la Consejería Jurídica de Presidencia anunció que impugnaría esta decisión del ministro, y lo acusó de haberle “arrancado hojas a la Constitución”.

“El artículo 105, fracción I de la Constitución mexicana prohíbe las controversias constitucionales en materia electoral”, acusó el gobierno federal, quien dijo que la resolución de la Corte, lanzada la noche del viernes 24 de marzo, tenía diversas irregularidades”, sostuvo.